



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos AYUNTAMIENTO DE ES MERCADAL

6396

Aprobación ampliación cantidad económica para atender la convocatoria de ayudas individuales, temporales y de emergencia social del Ayuntamiento de Es Mercadal

La Alcaldía del Ayuntamiento de Es Mercadal, con fecha 18 de junio de 2026, ha dictado la resolución número 719, en la que se aprueba lo siguiente:

“Dado que por resolución de alcaldía número 250 de día 23 de febrero de 2026, se aprobó la convocatoria y las bases que rigen la concesión de las ayudas individuales, temporales y de emergencia social del Ayuntamiento de Es Mercadal para el año 2026, la cual fue publicada en el BOIB núm. 26 de día 26 de febrero de 2026, con un importe total de 30.000,00€

Dado que el artículo 2 de la convocatoria indica que en caso de que se reciba una subvención por este concepto, se podrá ampliar este límite, previa publicación en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

Considerando que se aprobó por resolución de alcaldía número 489 del día 28 de abril de 2026 el Convenio de colaboración entre el Consejo Insular de Menorca y el Ayuntamiento de Es Mercadal para la tramitación y la concesión de las ayudas económicas individuales, temporales y de urgencia social, financiadas por el Consell Insular de Menorca, por un importe de 47.299,72 euros euros (42.068,50€ destinados a ayudas de urgencia social y 5.231,22€ a ayudas de comedores de actividades de verano)

Dado que se considera oportuno ampliar la convocatoria de ayudas citada la cantidad de 40.000 euros, por lo que el importe total asciende a 70.000 euros.

Vista la propuesta de la Concejalía de Bienestar Social y el informe de conformidad de intervención

En uso de las facultades que me han sido conferidas, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Aprobar la ampliación de la cantidad económica disponible para atender la convocatoria de ayudas individuales, temporales y de emergencia social del Ayuntamiento de Es Mercadal para el año 2026, un de total de 40.000,00 €, quedando un total de 70.000 €

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de la modificación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.”

(Firmado electrónicamente: 22 de junio de 2026)

El alcalde

Joan Palliser Riudavets